The Library of Congress'

EARLY STATE RECORDS PROJECT

converted from the original microfilm held by the
Vincent C. Immel Law Library, Saint Louis University

through the generous support of a grant from the

Council on Library and Information Resources

This document contains handwritten text that may be partially illegible due to age, penmanship, or deterioration of the medium. LLMC has scanned the material in the same format and page order in which it is maintained in the source document taken from the collection "Records of the States of the United States of America, a microfilm compilation."

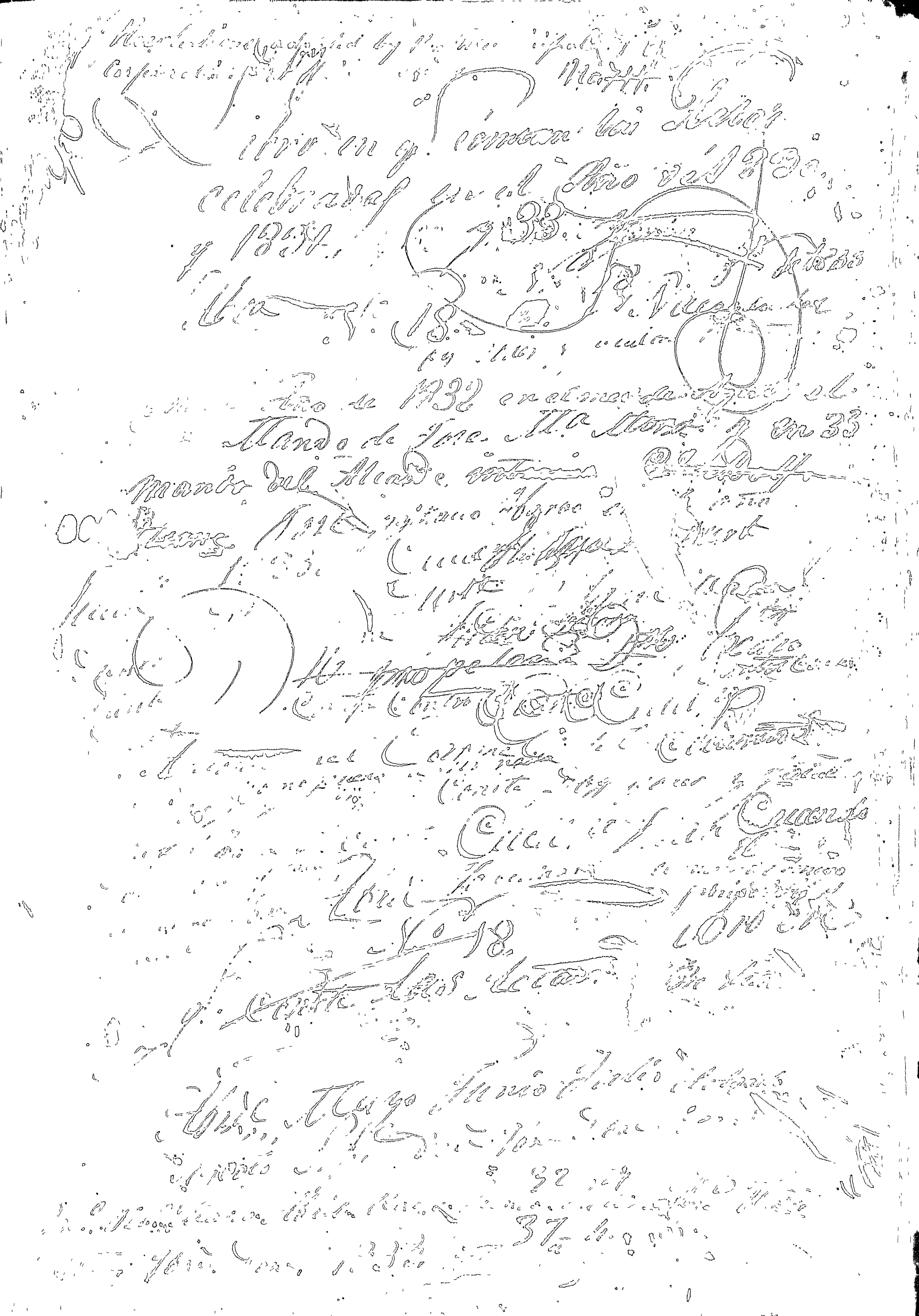

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

En el Pueblo de [illegible] a [illegible] de Febrero de 1830 Reunidos todos los miembros de esta Corporacion en la Casa Consistorial del Pueblo [illegible] [illegible] [illegible]

En el pueblo de Nacozari a veinte y ocho dias
del mes de Febrero de mil ochocientos treinta
y siete reunidos todos los miembros de esta Corporacion
en la Casa y morada del Alcalde Constitucio-
nal de este pueblo C.º Vicente Cordova con
objeto de celebrar la primera Junta en que el C.º Alcalde Luis
Carlos Cano hizo en la acta pasada fue elegido para
C.º Contador y viendo que no ha llegado la Copia de Cam-
bio de Gobierno dirijido por el Supremo Gobierno del Estado
por los diez y ocho dias del mes de Febrero de 837.
Declarado Cordova

En el pueblo de Nacozari a los 11 dias
del mes de Mayo de mil ochocientos treinta
y siete reunidos todos los miembros de esta Corporacion
en la Casa y morada del Alcalde Constitucional
de este pueblo C.º Vicente Cordova y Alcalde
la acta Como en ella se dio principio para el
formarla solo Verificamos la Reunion en el di-
cho y por la Ley ordenada obligados

Libro de Actas de 1830

Vicente Cordova

Miguel Jaramillo

Miguel Sanchez

Juan Nepomuceno Lazarin

En el Pueblo de Nacogdoches a 18 dias del mes de Marzo de mil ochocientos treinta reunidos todos los miembros de esta Corporacion en la Casa Consistorial del Ayuntamiento Constitucional de este Pueblo C.C. Vicente Cordova y Ambrosio Ocho para cuyo acto con esta misma fecha el C.C. Alcalde Augustin Hacendorf presente y para que la Calle de Juan por su falta libre de comun Acuerdo el tiempo para Razon de el Solo para el Reinjo de la Semana y Prevenido el Juez de esta Acta de la Cosecha lo hace y como lo tienen ordenado Mirando y lo que exponen el Alcalde Pedro en el Lugar dicho Vecindario en Consecuencia lo firmo en Rubrica de Cumplido lo firmo para Constancia, lo firmamos en Nacogdoches con la misma fecha dicho año

Vicente Cordova

Juan María Lozano

En el Pueblo de Valverde a veinte y cinco de Jun[io] de mil ochocientos treinta Reunidos los miembros de esta Corporacion en la Casa y morada del C. Vicente Cordova, y no habiendo comparecido ninguno en este dia a la hora de costumbre de Ynstalar la Sesion, y Verificarse la Eleccion de Alcalde, Regidores y Procurador Sindico para el Año Corriente

Vicente Cordova

Juan Mª Lozano

En el Pueblo de Valverde a [illegible] Reunidos [illegible] del C. Luis Prada Alcalde [illegible] Juan María Lozano, Colorado [illegible] Cordova, y no habiendo comparecido ninguno de los Electores nombrados para el dia de hoy a la hora de costumbre, segun se previene en el Bando de Buen Gobierno, para la Eleccion de Alcalde, Regidores y Procurador Sindico, que deben componer el Ylustre Ayuntamiento de este Pueblo para el Año Corriente de mil ochocientos treinta y uno, y Siendo Dia de Correo acordaron continuar en sus Empleos hasta el Dia de Reyes del Año venidero, en el que se verificara

[illegible] en reales Delos fondos De esta municipalidad
y asimismo otra dies ala fin del mes, acta el
Completo De veinte, Firmo y Rubricamos D.[illegible] todos los
miembros De esta Corporacion con Prosedio dia mes
y año

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Inogtation en 22 de Abril de 1830
[illegible] miembros de esta Corporacion
[illegible] la Casa y morada del Alcalde Constitucional
[illegible] para tratar de Asuntos
[illegible] que se han ofrecido una cita-
[illegible] cion de urgencia [illegible] para cosa que
[illegible] dos horas de [illegible]
[illegible] Presidente [illegible] guardan
[illegible] de esta Corporacion Real
[illegible]

[illegible] Navegaciones a 29 de [illegible] reunidos
[illegible] miembros de esta Corporacion [illegible] mandado
[illegible] Constitucional C.o Vicente Condova para tratar
[illegible] asuntos interesantes al Pueblo y demas que
[illegible] manifestados en esta Junta ordinaria, y estando
[illegible] manifestandose un Oficio con fecha que el Sepl. del Dpto.
[illegible] dirije a este Juzgado que fue a Mano del Sepl. dirijida
[illegible] del Gov.no del Estado en esta Corona al C. Alcalde
[illegible] esta del mismo q.e [illegible] Veinte y 2 p.
[illegible] se ha verificado en notificarle al pdo
[illegible] Alcalde que desde esta fecha guarda esta
[illegible] Corporacion Civica, como asi mismo estuvieron
[illegible] al Colegio San Gerardo a quien se le notificara
[illegible] las Calles Nine Mallorca de F. Colon a quien
[illegible] le Concluyo de guardar en el Empleo de Alcalde
[illegible] Por estar en mallorca del Sepl. Empleo

Y Siendo Concluida esta acta la firma...
Por ante mi y ...

Vicente Cordova

Juan M.a Lozano

En el Pueblo de Nacogdoches y en [illegible] dias [illegible] del año de mil ochocientos treinta, Reunidos los Individuos q.e la Componen en la Casa Consistorial morada del Ciudadano Vicente Cordova Alcalde Ordinario en propiedad, p.a tratar asuntos concernientes a los Obligaciones q.e les Rexponen las Juntas Celebradas Preliminarmente en q.e Resuelve el Exmo.o G.l Gubierno poner en discusion: de hallaron Ocurrencia, Pedro q.e dixo en ninguna Parte era, Por q.e Estando en forma plena las q.e esta Corporacion en Cumplim.to

Esta acta Firmado todos Se Rubricaron Un Punto dias [illegible] con lo q.e Se Concluyó esta Sesion.

Vicente Cordova

Juan Fran.co Cano Luis Piñeda

Juan M.a Lozano

En el Pueblo de Nacogdoches y en trece dias del mes de mil ochocientos treinta, Estando Reunido el Ayunt.o en la Casa [illegible] morada del Ciud.o Vicente Cordova Alde. de dicho para acordar Sobre las materias q.e

[illegible] hacer mencion y proponer, [illegible] objeto [illegible] ...ion ordinaria, en cumplim.to a tal objeto q.e ha sido [illegible] y no firmado q.e proponia ninguno cosa, mandó dar esta [illegible] q.e leyda esta acta en Aprovacion otra mas q.e [illegible] Ayunt.o segun obra hoy.

[illegible]

Juan.o Guevara

[illegible]

En el Pueblo de [illegible] dia al [illegible] de Julio de mil [illegible] y [illegible] Alcalde [illegible] Regidores [illegible] Ayunt.o en la casa en Sesion Ord.a p.a [illegible] sobre [illegible] q.e al efecto [illegible] en Junta Plena, en la Casa y [illegible] del [illegible] Concejo Cabildo, habiendo manifestado [illegible] de proprietarios en la esta celebrada [illegible] q.e [illegible] q.e [illegible] q.e [illegible] [illegible] [illegible]

En el Pueblo de Nuevo Urbe y en veinte y siete [illegible]
[illegible] Alcaldes los nombrados y la Capitular. [illegible]
[illegible] y firmado, a lo que Vicente Cordova Alcalde [illegible]
[illegible] acerca de la Objecto de dho nombramto a fin de [illegible]
[illegible] el dia señalado a dho efecto: y no firmando [illegible]
[illegible], se sacan y testimonian de la diligencia [illegible]
cion en dho dia mes y año.

Ormeta

Juan Gregorio

Juan Mª Lorenzo

En el Pueblo de Nuevo Urbe y en [illegible] dia
[illegible] hallandose la mayor parte de los vecinos [illegible]
[illegible] Junta [illegible] y estando en ella: por [illegible]
[illegible] dia [illegible] acta [illegible] dia [illegible]

El Alcalde Cordova

Juan Gregorio

Luis Ortiz

Juan [illegible]

15

[illegible]

[illegible] de Julio de 1830. [illegible]

[illegible]

[illegible]

[

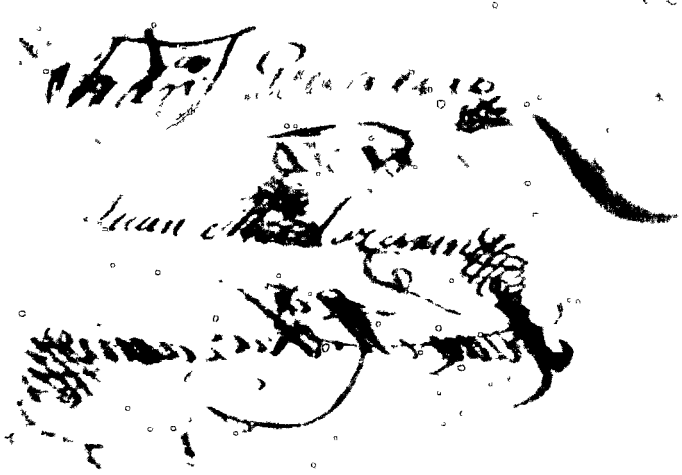

17

[illegible] Pueblo de Nuevaloche y en 28 de Marzo de 18[illegible]

[illegible] Tenencia en la Casa y Morada del Cond. Vic[illegible]

[illegible] Primera Alcalde Unico Constitucional p.a celebrar [illegible]

[illegible] Cabildo Ordinario Señalado, p.a este dia, en cu[illegible]

[illegible] Concurrió la Leyes p.a los efectos q.e se dirá

[illegible] Justicia q.e fue llamado el p.r Alcalde del Barrio

[illegible] Parroquia de la Soledad q.e fue dicho al Com.te Militar a fin

[illegible] q.e Concurra dr. Agilera, o paque la venia de ello en

[illegible] Ausencia del Alcalde. en la forma q.e dispone Vecino. determin

[illegible] la Peroncopacion. Con lo q.e se concluyo y la firma

[illegible] Ante mi de la q.e doy fee y rubrico.

Emilio de Cordova

Emil Prendy

Juan de Guerrero

Juan M.a Lozano

[illegible] Pueblo de Nuevaloche y en este dia del

[illegible] de Septiembre de mil Novecient. Treinta años en

[illegible] del dia señalado p.a celebrar en Cabildo Ordinario

[illegible] Tenencia en la Casa y Morada del C. Vicente

19

En [illegible] de Noviembre [illegible]
[illegible] para [illegible] [illegible]
[illegible] el [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] y Juan Flores y Pino
[illegible] Cuerpo, y Habitadores [illegible]
[illegible] Alcaldes, Regidor [illegible] y Procurador
[illegible] Parroquia Iglesia del Lugar de Cuic. Miguel Arcángel
[illegible] con cuyo motivo [illegible] Alcaldes Regidor y Procurador
[illegible] la presente Sobre Postura [illegible] especiales y Privilegios de Ayuntam.to p.a en su tiempo
[illegible] dentro se remite al Ilust.mo Juez de
[illegible] Diputac.on la correspond.te Copia testimoniada p.a los efectos prevenidos en el Art.o
32. ya citado

Manl Guerrero

Juan Flores

Nathaniel Sosa

Juan Ma. Lazarin

Juan Mora

En el Pueblo de Nacogdoches, y en 25 dias del
Mes de Xbre de 1830. se reunio en Ayuntamiento
el Alcalde de la Casa y Parroquia del Ciudadano Juan
N. Cortes Alcalde Constitucional de este Distrito
Presidente el Regidor Procurador Juan Manuel Procopio
Procurador, y Juan Manuel en [illegible] Procurador
a la Junta [illegible] del Ciudadano [illegible] la Calidad

[illegible] en q.e dio principio: y no haviendo [illegible]
bido q.e dirigirse en este esc.o se levanta la presente
[illegible] q.e concluyo y firmamos. p.e de q.e doy
[illegible] del Agravio en el q.e se halla, mas q.e

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] y a los dos dias
[illegible] de Diciembre de mil setecientos sesenta años:
[illegible] el Alcalde mas antiguo, en la Casa y Posada
[illegible] Concejo, Justicia, y Regimiento de esta Villa
[illegible] en virtud de Cedula de S.M. y Señores de su Real
[illegible] de Castilla, librada a favor de Luis Bracho
[illegible] vecino de esta Villa en los Estrados de
[illegible] Audiencia, Alcalde de Corte mas antiguo, y Presidente
[illegible] Chancilleria, y por mandado de dicha Real, con Autoridad
[illegible] dicho Juez Comisionado en dicha razon, se leyo esta
[illegible] mandada de ejecucion del Agravio en ella dada a la parte

[illegible]

[illegible]

[illegible]

25

En el Pueblo de [illegible] en [illegible]
dias del mes de Dbre de mil Setecientos [illegible]
años, estando la Sala de Audiencia de [illegible]
Sala y Morada del Sindico Pro. [illegible]
Ynterin de Ynstancia por [illegible]
Sr. Dn Compareció el Yntendente [illegible]
de Exercito, y Provincia de [illegible]
subrrogado por Ordenanza [illegible]
de la Real Hacienda con antelacion [illegible]
en el citado dia mes y año

Vicente Cordova

Dn Ygn.o Correa

Franco Guerrico

Juan Mn.l de Lazcano

En el Pueblo de Nuestra Señora [illegible]
dias del Mes de Dbre de mil Setecientos Noventa
años estando en la Sala y
Morada del Ciudadano [illegible]
Sindico Procurador de la Provincial a
fin de Celebrar la Junta Gral. de Acreedores
a los efectos de la Ynstancia de [illegible]
Salido en [illegible] sobre Quiebra de [illegible]

la Diezmar Sesion firmandola los mismos del margen
de que doy fe en prueba de mi mano y sello de Oficio.

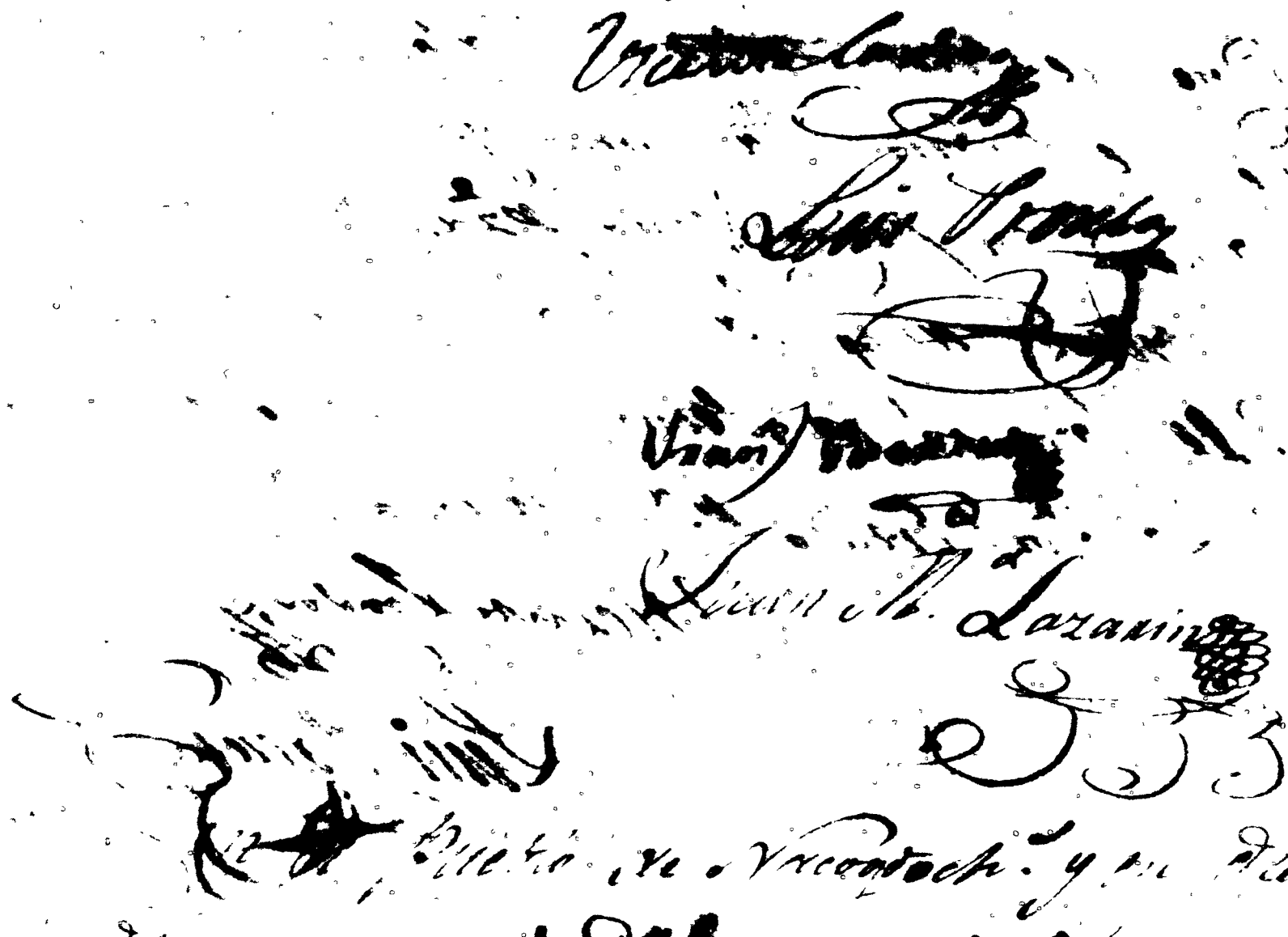

27

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Manuel de la Fuente

Ygnacio Guerrero

Vital Flores

[illegible]

Juan Flores

Vital Flores

[illegible] la ordinaria [illegible] la mañana
y S. Sebastian con la misma ceremonia, con lo q.e
se concluyó esta Mision firmandose por los misioneros
dhos y Regidores de el pueblo la fha ut supra.

Manuel Delos Santos

Fran.co Guerrero

Juan Mora

Vital Flores

[illegible] Pueblo de [illegible]
[illegible] Misionero [illegible]
[illegible] Misionero [illegible]
[illegible] Misionero

En el Pueblo de Nacogdoches en [illegible] Tres del mes de Febrero de mil ochocientos treinta y nueve Reunido el Ayuntamiento de este referido Pueblo en la Casa morada del Alcalde por mandato Comisional y celebrado en los respectivos asientos se abrió la presente Sesion y hallandose presentes los Señores Alcalde Don [illegible] con asistencia del Señor Procurador Sindico Don [illegible] se pasó á examinar el Libro de Actas de Cabildo en donde se halló que en el Acta 6.° se fijó un Bando Publico citando á los Vecinos para mayor abundar, de donde dimanó el que se les condenase en la multa de cien pesos á cada uno que faltase con la asistencia de un Regidor por los Miembros del Ayuntamiento en el dia señalado para [illegible]

Manuel Delos Santos Coy

Fran.co Guerrero

Juan Mora

Vital Flores

En el Pueblo de Nacogdoches y de Veinte y Dos del Mes de Febrero de Mil Ochocientos Treinta y Nueve, se Reunió el Ayuntamiento en la Casa morada del Alcalde D.n [illegible] con asistencia del Procurador Sindico D.n [illegible] con objeto de celebrar la Sesion ordinaria y Cumpliendo con el Reglamento Provisional se Declaró abierta la Sesion

35

[illegible]

Juan Ybarra

Vital Flory

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

miento con a[illegible] libros q.e firmaron, declarando la fecha
firmandola los referidos miembros de ella juntamente con el Secre
tario de fecha [illegible]

[illegible]

Franco [illegible]

[illegible]

[illegible]

[

Juan Mora

Juan Mora

Juan Mora